



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Minuta número 22
Sexagésima Sexta Legislatura
Congreso del Estado de Guanajuato
Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura
Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Reunión celebrada el 23 de julio de 2026

Presidencia de la diputada Martha Edith Moreno Valencia

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en las salas uno y dos de usos múltiples del Recinto Oficial del Congreso del Estado, se reunieron las personas diputadas integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura, para llevar a cabo la reunión previamente convocada, misma que tuvo el siguiente desarrollo: -----

El secretaría por instrucción de la presidencia pasó lista de asistencia, verificándose el cuórum legal con la presencia de las personas diputadas Martha Edith Moreno Valencia, Carolina León Medina, Antonio Chaurand Sorzano y Juan Carlos Romero Hicks. La diputada María Isabel Ortiz Mantilla se incorporó a la reunión en el punto dos del orden del día –a distancia, a través de herramienta tecnológica-. La presidencia justificó la inasistencia de la diputada Carolina León Medina a la reunión celebrada el trece de mayo del año en curso, en atención al escrito presentado en términos del artículo treinta y dos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

Verificado el cuórum legal, se consignó como hora de inicio de la reunión las catorce horas con un minuto del veintitrés de julio de dos mil veintiséis. -----

La presidencia propuso la dispensa de lectura del orden del día, en razón de haberse remitido vía correo electrónico con anticipación a la celebración de la reunión y encontrarse en la gaceta parlamentaria, propuesta que, sometida a votación resultó aprobada por unanimidad, sin discusión, al computarse cuatro votos a favor. En dichos términos, puesto a consideración el orden del día, resultó aprobado por unanimidad, con cuatro votos a favor, sin discusión. -----

En seguida, al haber sido remitidas con anticipación a la celebración de la reunión vía correo electrónico y encontrarse en la gaceta parlamentaria, la presidencia propuso la dispensa de lectura de la minuta veintiuno, correspondiente a la reunión celebrada el trece de mayo de dos mil veintiséis; de las comunicaciones y correspondencia turnadas y sus respectivos acuerdos; de los proyectos de metodología para el estudio y dictamen de las iniciativas con números de expediente legislativo digital 609/LXVI-I, 611A/LXVI-I, 615A/LXVI-I y 618/LXVI-I; del acuerdo de la mesa directiva correspondiente a la iniciativa con número de expediente legislativo digital 247/LXVI-I, y de las solicitudes de duplicidad y de prórroga del plazo para dictaminar la iniciativa con número de expediente legislativo digital 278/LXVI-I y la proposición de punto de acuerdo con número de expediente legislativo digital 215/LXVI-PPA, respectivamente, enlistadas en los puntos dos, tres, cuatro punto dos, cinco punto dos, seis punto dos, siete punto dos, doce, trece y catorce del orden del día. Puesta a consideración la propuesta, resultó aprobada por unanimidad, sin discusión, al computarse cinco votos a favor.-----



En dichos términos, puesto a consideración el contenido de la minuta veintiuno, correspondiente a la reunión del trece de mayo de dos mil veintiséis, resultó aprobada por unanimidad, sin discusión, al computarse cinco votos a favor. -----

Acto seguido, toda vez que se aprobó la dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia turnadas, se dio cuenta de estas e instruyó ejecutar los acuerdos dictados, siendo las siguientes: **1.** La directora de Área de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública remite información con relación a la proposición de punto de acuerdo a efecto de exhortar a la Secretaría de Educación Pública, para que, en coordinación con la Secretaría de Salud, ambas del Gobierno Federal, fortalezcan y amplíen la estrategia nacional de atención a la salud mental en el entorno educativo recientemente anunciada, a efecto de consolidarla como un Programa Nacional de Salud Mental en Educación Básica y Media Superior, con enfoque integral y cobertura en las treinta y dos entidades federativas, debiendo dicho programa articular el enfoque socioemocional del modelo educativo nacional, contemplar la incorporación progresiva de personal especializado en los planteles escolares y promover la participación de quienes ejerzan la patria potestad de los educandos en las estrategias de prevención y acompañamiento; así como garantizar la previsión de los recursos humanos, técnicos y presupuestales necesarios dentro de los instrumentos de planeación y financiamiento del Sistema Educativo Nacional, a fin de asegurar su implementación efectiva y homogénea en el país (ELD 333/LXVI-PPA). La presidencia acordó darse por enterada la comisión y agradecer la respuesta, misma que se incorporó al proceso de dictaminación de la proposición de punto de acuerdo; **2.** El titular de la Oficina de Enlace Educativo de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Guanajuato remite información relacionada con la proposición de punto de acuerdo a efecto de exhortar a la Secretaría de Educación Pública, para que, en coordinación con la Secretaría de Salud, ambas del Gobierno Federal, fortalezcan y amplíen la estrategia nacional de atención a la salud mental en el entorno educativo recientemente anunciada, a efecto de consolidarla como un Programa Nacional de Salud Mental en Educación Básica y Media Superior, con enfoque integral y cobertura en las treinta y dos entidades federativas, debiendo dicho programa articular el enfoque socioemocional del modelo educativo nacional, contemplar la incorporación progresiva de personal especializado en los planteles escolares y promover la participación de quienes ejerzan la patria potestad de los educandos en las estrategias de prevención y acompañamiento; así como garantizar la previsión de los recursos humanos, técnicos y presupuestales necesarios dentro de los instrumentos de planeación y financiamiento del Sistema Educativo Nacional, a fin de asegurar su implementación efectiva y homogénea en el



país (ELD 333/LXVI-PPA). La presidencia acordó darse por enterada la comisión y agradecer la respuesta, misma que se incorporó al proceso de dictaminación de la proposición de punto de acuerdo; **3.** El director general jurídico de la Secretaría de Educación remite información con relación a la proposición del punto de acuerdo a efecto de exhortar a la Gobernadora del Estado, Libia Dennise García Muñoz Ledo para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo una revisión integral de los perfiles y de los procedimientos de designación de las personas titulares de los subsistemas de educación media superior de su competencia, a fin de garantizar que dichos nombramientos se ajusten a criterios de mérito, idoneidad profesional, transparencia y legalidad, y que, en su caso, se adopten las medidas administrativas necesarias para corregir las designaciones que no cumplan con la normatividad aplicable; y para que instruya a la Secretaría de Educación de Guanajuato, así como a los órganos de gobierno de los organismos descentralizados del sector educativo, a que en aquellos planteles de educación media superior donde actualmente exista únicamente una persona encargada de la dirección, se lleven a cabo procesos abiertos, públicos y transparentes de selección, mediante la emisión de convocatorias amplias y accesibles, con reglas claras y criterios de evaluación objetivos y verificables, a efecto de nombrar a las personas titulares de dichos planteles y regularizar la conducción institucional, brindando certeza a las comunidades educativas (ELD 266/LXVI-PPA). La presidencia acordó darse por enterada la comisión y agradecer la respuesta, misma que se incorporó al proceso de dictaminación de la proposición de punto de acuerdo; **4.** El director de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso remite el análisis de impacto presupuestal de las siguientes iniciativas: a) A efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y a la Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 454B/LXVI-I); b) A efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Educación Superior para el Estado de Guanajuato (ELD 453A/LXVI-I), a la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato (ELD 453B/LXVI-I) y a la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 453C/LXVI-I), en lo correspondiente al primer ordenamiento mencionado; c) De adición al artículo 137 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 448/LXVI-I); y d) A efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 447/LXVI-I). La presidencia acordó darse por enterada la comisión y agradecer el envío de los análisis de impacto presupuestal, mismos que se incorporaron al proceso de dictaminación de las iniciativas respectivas; **5.** La Unidad de



Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo de este Congreso remite el informe derivado del proceso de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes de las iniciativas siguientes: a) Por la que se expide la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro en el Estado de Guanajuato (ELD 278/LXVI-I); b) A efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 335/LXVI-I); c) A efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 10 y un artículo 29-2 a la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 337/LXVI-I); d) A efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 138, recorriendo en su orden los subsecuentes de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato; y una fracción XII al artículo 6 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato (ELD 231/LXVI-I); e) A efecto de adicionar una fracción XI recorriendo en su orden las subsecuentes del artículo 4 de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; así como una fracción III recorriendo en su orden las subsecuentes al artículo 128, y una fracción XVI recorriendo en su orden las subsecuentes al artículo 275 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 317/LXVI-I), y el informe derivado del proceso de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de la iniciativa por la que se expide la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro en el Estado de Guanajuato (ELD 278/LXVI-I). La presidencia acordó darse por enterada la comisión y agradecer el envío de los informes, mismos que se incorporaron al proceso de dictaminación de las iniciativas respectivas; **6.** Las diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género remiten opinión a las siguientes iniciativas: a) Reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 463/LXVI-I); b) Reformar diversas disposiciones de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato (ELD 467/LXVI-I); c) Reformar diversas disposiciones de la Ley de Educación Superior para el Estado de Guanajuato (ELD 473/LXVI-I); d) Reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 498/LXVI-I); y e) Reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato (ELD 525/LXVI-I). La presidencia acordó darse por enterada la comisión y agradecer el envío de las opiniones, mismas que se incorporaron al proceso de dictaminación de las iniciativas respectivas; **7.** La directora general del Instituto Tecnológico Superior de Irapuato y el rector de la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato, remiten respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: a) Por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 433/LXVI-I); b) A efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la



Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 447/LXVI-I); c) De adición al artículo 137 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 448/LXVI-I); d) A efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Educación Superior para el Estado de Guanajuato (ELD 453A/LXVI-I), a la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato (ELD 453B/LXVI-I) y a la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 453C/LXVI-I), en lo correspondiente al primer ordenamiento mencionado; e) A efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato (ELD 454A/LXVI-I), a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 454B/LXVI-I), y a la Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 454C/LXVI-I), en lo correspondiente al segundo ordenamiento mencionado; f) A fin de armonizar diversos ordenamientos en materia de atención, prevención y erradicación de las violencias de género, igualdad sustantiva, y lenguaje incluyente, en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, en la parte correspondiente al artículo sexto —Reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato— (ELD 463/LXVI-I); g) A fin de armonizar diversos ordenamientos en materia de atención, prevención y erradicación de las violencias de género, igualdad sustantiva, y lenguaje incluyente, en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, en la parte correspondiente al artículo décimo sexto —Reformas de diversas disposiciones de la Ley de Educación Superior para el Estado de Guanajuato— (ELD 473/LXVI-I); y h) A fin de armonizar diversos ordenamientos en materia de atención, prevención y erradicación de las violencias de género, igualdad sustantiva, y lenguaje incluyente, en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, en la parte correspondiente al artículo cuadragésimo primero —Reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios— (ELD 498/LXVI-I). La presidencia acordó darse por enterada la comisión y agradecer el envío de las opiniones, mismas que se incorporaron al proceso de dictaminación de las iniciativas respectivas; **8.** La abogada general de la Universidad de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y a la Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en lo correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 454B/LXVI-I). La presidencia acordó darse por enterada la comisión y agradecer la respuesta, misma que se incorporó al proceso de dictaminación de la iniciativa; **9.** El director general de Asuntos Legislativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo remite opinión consolidada con la



Secretaría de Educación, la Secretaría de Derechos Humanos y la Secretaría de Salud de la iniciativa a efecto de adicionar un artículo 18 bis a la Ley de Educación Superior para el Estado de Guanajuato (ELD 396/LXVI-I). La presidencia acordó darse por enterada la comisión y agradecer la respuesta a la consulta, misma que se incorporó al proceso de dictaminación de la iniciativa; **10.** El consejero jurídico del Ejecutivo remite: a) Opinión consolidada con la Secretaría de Educación, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Derechos Humanos de la iniciativa de Ley del Seguro Educativo de Instituciones Públicas y Privadas para el Estado de Guanajuato (ELD 196/LXVI-I); y b) Opinión consolidada con la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Derechos Humanos y la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato de la iniciativa a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 138, recorriendo en su orden los subsecuentes de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato; y una fracción XII al artículo 6 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato (ELD 231/LXVI-I). La presidencia acordó darse por enterada la comisión y agradecer la respuesta a las consultas, mismas que se incorporaron al proceso de dictaminación de las iniciativas respectivas; **11.** La procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: a) A fin de armonizar diversos ordenamientos en materia de atención, prevención y erradicación de las violencias de género, igualdad sustantiva, y lenguaje incluyente, en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, en la parte correspondiente al artículo décimo —Reformas a diversas disposiciones de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato— (ELD 467/LXVI-I); b) A fin de armonizar diversos ordenamientos en materia de atención, prevención y erradicación de las violencias de género, igualdad sustantiva, y lenguaje incluyente, en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, en la parte correspondiente al artículo cuadragésimo primero —Reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios— (ELD 498/LXVI-I); c) A fin de armonizar diversos ordenamientos en materia de atención, prevención y erradicación de las violencias de género, igualdad sustantiva, y lenguaje incluyente, en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, en la parte correspondiente al artículo décimo sexto —Reformas de diversas disposiciones de la Ley de Educación Superior para el Estado de Guanajuato— (ELD 473/LXVI-I); d) A fin de armonizar diversos ordenamientos en materia de atención, prevención y erradicación de las violencias de género, igualdad sustantiva, y lenguaje incluyente, en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, en la parte correspondiente al artículo sexto —Reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato— (ELD 463/LXVI-I); e) A fin



de armonizar diversos ordenamientos en materia de atención, prevención y erradicación de las violencias de género, igualdad sustantiva, y lenguaje incluyente, en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, en la parte correspondiente al artículo sexagésimo octavo —Reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato— (ELD 525/LXVI-I); f) A efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato (ELD 454A/LXVI-I), a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 454B/LXVI-I), y a la Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 454C/LXVI-I), en lo correspondiente al segundo ordenamiento mencionado; g) A efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Educación Superior para el Estado de Guanajuato (ELD 453A/LXVI-I), a la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato (ELD 453B/LXVI-I) y a la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 453C/LXVI-I), en lo correspondiente al primer ordenamiento mencionado; h) A efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 447/LXVI-I); i) De adición al artículo 137 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 448/LXVI-I); j) Por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato (ELD 435A/LXVI-I); los artículos 1 fracción XI, 3 fracción III y 56 fracción XII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (ELD 435B/LXVI-I); y los artículos 4 fracción VI, 5 fracción X, 16 fracción VI, 26, 34 y 36 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato (ELD 435C/LXVI-I), en lo correspondiente al tercer ordenamiento mencionado; y k) Por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 433/LXVI-I). La presidencia acordó darse por enterada la comisión y agradecer las respuestas a las consultas, mismas que se incorporaron al proceso de dictaminación de las iniciativas respectivas; **12.** La directora del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso remite análisis con relación a la iniciativa a efecto de adicionar un artículo 18 bis a la Ley de Educación Superior para el Estado de Guanajuato (ELD 396/LXVI-I).). La presidencia acordó darse por enterada la comisión y agradecer el envío del análisis solicitado, mismo que se incorporó al proceso de dictaminación de la iniciativa; **13.** La Secretaría General del Congreso del Estado remite los informes de los juicios en trámite correspondientes a esta comisión, con corte a marzo, abril, mayo y junio de 2026. La presidencia acordó darse por enterada la comisión y dejarlos a disposición de las personas diputadas que la integran; **14.** El secretario del ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato remite respuesta a la consulta de las siguientes iniciativas: a) Por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones



de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 433/LXVI-I); b) Por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato (ELD 435A/LXVI-I); los artículos 1 fracción XI, 3 fracción III y 56 fracción XII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (ELD 435B/LXVI-I); y los artículos 4 fracción VI, 5 fracción X, 16 fracción VI, 26, 34 y 36 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato (ELD 435C/LXVI-I), en lo correspondiente al tercer ordenamiento mencionado; c) A efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 447/LXVI-I); d) De adición al artículo 137 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 448/LXVI-I); e) A efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato (ELD 454A/LXVI-I), a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 454B/LXVI-I), y a la Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 454C/LXVI-I), en lo correspondiente al segundo ordenamiento mencionado; f) A fin de armonizar diversos ordenamientos en materia de atención, prevención y erradicación de las violencias de género, igualdad sustantiva, y lenguaje incluyente, en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, en la parte correspondiente al artículo sexto —Reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato— (ELD 463/LXVI-I); g) A fin de armonizar diversos ordenamientos en materia de atención, prevención y erradicación de las violencias de género, igualdad sustantiva, y lenguaje incluyente, en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, en la parte correspondiente al artículo décimo —Reformas a diversas disposiciones de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato— (ELD 467/LXVI-I); h) A fin de armonizar diversos ordenamientos en materia de atención, prevención y erradicación de las violencias de género, igualdad sustantiva, y lenguaje incluyente, en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, en la parte correspondiente al artículo cuadragésimo primero —Reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios— (ELD 498/LXVI-I); e i) A fin de armonizar diversos ordenamientos en materia de atención, prevención y erradicación de las violencias de género, igualdad sustantiva, y lenguaje incluyente, en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, en la parte correspondiente al artículo sexagésimo octavo —Reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato— (ELD 525/LXVI-I). La presidencia acordó darse por enterada la comisión y agradecer las respuestas, mismas que se incorporaron al proceso de dictaminación de las iniciativas respectivas; **15.** Los secretarios de los ayuntamientos de Romita, Uriangato, San Luis de las Paz, Santa Cruz de Juventino Rosas, Coroneo y de Santiago



Maravatío; las secretarías de los ayuntamientos de Jerécuaro, Tarimoro y San Diego de la Unión; y la presidenta municipal y el secretario del ayuntamiento de San Felipe, remiten respuesta a la consulta de las siguientes iniciativas: a) Por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 433/LXVI-I); b) Por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato (ELD 435A/LXVI-I); los artículos 1 fracción XI, 3 fracción III y 56 fracción XII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (ELD 435B/LXVI-I); y los artículos 4 fracción VI, 5 fracción X, 16 fracción VI, 26, 34 y 36 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato (ELD 435C/LXVI-I), en lo correspondiente al tercer ordenamiento mencionado; c) A efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 447/LXVI-I); d) De adición al artículo 137 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 448/LXVI-I); e) A efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Educación Superior para el Estado de Guanajuato (ELD 453A/LXVI-I), a la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato (ELD 453B/LXVI-I) y a la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 453C/LXVI-I), en lo correspondiente al primer ordenamiento mencionado; f) A efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato (ELD 454A/LXVI-I), a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 454B/LXVI-I), y a la Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 454C/LXVI-I), en lo correspondiente al segundo ordenamiento mencionado; g) A fin de armonizar diversos ordenamientos en materia de atención, prevención y erradicación de las violencias de género, igualdad sustantiva, y lenguaje incluyente, en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, en la parte correspondiente al artículo sexto —Reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato— (ELD 463/LXVI-I); h) A fin de armonizar diversos ordenamientos en materia de atención, prevención y erradicación de las violencias de género, igualdad sustantiva, y lenguaje incluyente, en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, en la parte correspondiente al artículo décimo —Reformas a diversas disposiciones de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato— (ELD 467/LXVI-I); i) A fin de armonizar diversos ordenamientos en materia de atención, prevención y erradicación de las violencias de género, igualdad sustantiva, y lenguaje incluyente, en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, en la parte correspondiente al artículo cuadragésimo primero —Reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios— (ELD 498/LXVI-I); y j) A fin de armonizar diversos ordenamientos en materia de



atención, prevención y erradicación de las violencias de género, igualdad sustantiva, y lenguaje incluyente, en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, en la parte correspondiente al artículo sexagésimo octavo —Reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato— (ELD 525/LXVI-I). La presidencia acordó darse por enterada la comisión y agradecer las respuestas, mismas que se incorporaron al proceso de dictaminación de las iniciativas respectivas; **16.** Los secretarios de los ayuntamientos de Abasolo y Coroneo, remiten respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 335/LXVI-I). La presidencia acordó darse por enterada la comisión y agradecer la respuesta, misma que se incorporó al proceso de dictaminación de la iniciativa; **17.** El secretario del ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, remite respuesta a la consulta de las siguientes iniciativas: a) A efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 447/LXVI-I); y b) De adición al artículo 137 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 448/LXVI-I). La presidencia acordó darse por enterada la comisión y agradecer las respuestas, mismas que se incorporaron al proceso de dictaminación de las iniciativas respectivas; **18.** El secretario del ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, remite respuesta a la consulta de las siguientes iniciativas: a) Por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 433/LXVI-I); b) Por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato (ELD 435A/LXVI-I); los artículos 1 fracción XI, 3 fracción III y 56 fracción XII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (ELD 435B/LXVI-I); y los artículos 4 fracción VI, 5 fracción X, 16 fracción VI, 26, 34 y 36 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato (ELD 435C/LXVI-I), en lo correspondiente al tercer ordenamiento mencionado; c) A efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 447/LXVI-I); d) De adición al artículo 137 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 448/LXVI-I); e) A efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Educación Superior para el Estado de Guanajuato (ELD 453A/LXVI-I), a la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato (ELD 453B/LXVI-I) y a la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 453C/LXVI-I), en lo correspondiente al primer ordenamiento mencionado; y f) A efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato (ELD 454A/LXVI-I), a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 454B/LXVI-I), y a la Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y



de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 454C/LXVI-I), en lo correspondiente al segundo ordenamiento mencionado. La presidencia acordó darse por enterada la comisión y agradecer las respuestas, mismas que se incorporaron al proceso de dictaminación de las iniciativas respectivas; **19.** El subdirector de Normatividad Municipal de la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia de León, Guanajuato, remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: a) Por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 433/LXVI-I); b) Por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato (ELD 435A/LXVI-I); los artículos 1 fracción XI, 3 fracción III y 56 fracción XII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (ELD 435B/LXVI-I); y los artículos 4 fracción VI, 5 fracción X, 16 fracción VI, 26, 34 y 36 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato (ELD 435C/LXVI-I), en lo correspondiente al tercer ordenamiento mencionado; c) A efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 447/LXVI-I); d) De adición al artículo 137 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 448/LXVI-I); e) A efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Educación Superior para el Estado de Guanajuato (ELD 453A/LXVI-I), a la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato (ELD 453B/LXVI-I) y a la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 453C/LXVI-I), en lo correspondiente al primer ordenamiento mencionado; f) A fin de armonizar diversos ordenamientos en materia de atención, prevención y erradicación de las violencias de género, igualdad sustantiva, y lenguaje incluyente, en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, en la parte correspondiente al artículo sexto —Reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato— (ELD 463/LXVI-I); g) A fin de armonizar diversos ordenamientos en materia de atención, prevención y erradicación de las violencias de género, igualdad sustantiva, y lenguaje incluyente, en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, en la parte correspondiente al artículo décimo —Reformas a diversas disposiciones de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato— (ELD 467/LXVI-I); h) A fin de armonizar diversos ordenamientos en materia de atención, prevención y erradicación de las violencias de género, igualdad sustantiva, y lenguaje incluyente, en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, en la parte correspondiente al artículo cuadragésimo primero —Reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios— (ELD 498/LXVI-I); i) A fin de armonizar diversos ordenamientos en materia de atención, prevención y erradicación de las violencias de género, igualdad sustantiva, y lenguaje incluyente, en el marco de la conmemoración



del 8 de marzo, en la parte correspondiente al artículo sexagésimo octavo —Reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato— (ELD 525/LXVI-I); y j) A efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato (ELD 454A/LXVI-I), a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 454B/LXVI-I), y a la Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 454C/LXVI-I), en lo correspondiente al segundo ordenamiento mencionado. La presidencia acordó darse por enterada la comisión y agradecer las respuestas, mismas que se incorporaron al proceso de dictaminación de las iniciativas respectivas; **20.** Estudiantes integrantes del Consejo Estudiantil de la Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 113 León, comparten los acuerdos con la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior respecto al pliego petitorio realizado, asimismo solicitan espacio para realizar una mesa de diálogo a fin de escuchar perspectiva y orientación política, compartir el Modelo del Consejo Estudiantil que presentarán ante la Dirección de su Plantel y dicha Secretaría, y plantear una iniciativa para su presentación ante el Pleno del Congreso del Estado. La presidencia acordó darse por enterada la comisión y en posterior reunión acordar lo conducente **21.** La licenciada Araceli Almanza Lamas, directora de la Fundación Carlos Eduardo Almanza. A.C., remite opinión de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 447/LXVI-I). La presidencia acordó darse por enterada la comisión y agradecer el envío de la opinión, misma que en incorporó al proceso de dictaminación de la iniciativa. **22.** La ciudadana Ma. de Lourdes Lozano Aranda Díaz, directora general de la Clínica Mexicana de Autismo y Alteraciones del Desarrollo Filial Bajío remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 447/LXVI-I). La presidencia acordó darse por enterada la comisión y agradecer el envío de la opinión, misma que en incorporó al proceso de dictaminación de la iniciativa. - - - - -

La presidencia dio cuenta con las iniciativas siguientes: **1.** Formulada por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se adicionan las fracciones IV.1 al artículo 5 y II.1 al artículo 6 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato (ELD 609/LXVI-I); **2.** Suscrita por la diputada Carolina León Medina de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo que adiciona un artículo 23 bis a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 611A/LXVI-I) y una fracción XIV Quinquies al artículo 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en lo correspondiente al primer ordenamiento mencionado; **3.** Formulada por la diputada Miriam Reyes Carmona integrante del



Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 615A/LXVI-I) y de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, en lo correspondiente al primero y segundo ordenamientos mencionados; y **4.** Suscrita por el diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero a efecto de adicionar las fracciones XLII al artículo 42, recorriendo en su orden las subsecuentes, VII y VIII al artículo 245 y XXV al artículo 275, recorriendo en su orden las subsecuentes, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 618/LXVI-I). A efecto de atender lo establecido en el artículo ochenta y seis —tercer párrafo— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la presidencia propuso que en una sola votación se pronunciaran en cuanto a la determinación sobre la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en las iniciativas y, su incorporación, en su caso, en los proyectos de metodología de estudio y dictamen que se pondrían a su consideración. La propuesta resultó aprobada por unanimidad, sin discusión, al computarse cuatros votos a favor —correspondientes a las personas diputadas Martha Edith Moreno Valencia, Carolina León Medina, Antonio Chaurand Sorzano y Juan Carlos Romero Hicks—. Acto seguido, la presidencia puso a consideración los proyectos de metodología para el estudio y dictamen de las iniciativas, señalando que, en cuanto a la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en las iniciativas y a grupos vulnerables, en los respectivos proyectos se propone la realización de estudio de impacto presupuestal y el proceso de consulta a personas con discapacidad, a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y a niñas, niños y adolescentes. Dichos proyectos con la determinación de la suficiencia de las proyecciones de impacto de las iniciativas resultaron aprobados por unanimidad, sin discusión, al computarse cuatros votos a favor —correspondientes a las personas diputadas Martha Edith Moreno Valencia, Carolina León Medina, Antonio Chaurand Sorzano y Juan Carlos Romero Hicks—. La presidencia instruyó a la secretaría técnica llevar a cabo los trámites correspondientes en los términos acordados. Se transcriben las metodologías aprobadas de las respectivas iniciativas: **1.** Formulada por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se adicionan las fracciones IV.1 al artículo 5 y II.1 al artículo 6 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato (ELD 609/LXVI-I): **a)** Remitir vía oficio copia de la iniciativa y solicitar se tenga a bien enviar opinión respecto de dicha propuesta legislativa en un plazo que no exceda del 25 de agosto de 2026, a: Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Secretaría de Derechos Humanos, Consejería Jurídica del Ejecutivo, Procuraduría de los



Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, 46 ayuntamientos del Estado; **b)** Solicitar a la Unidad de Estudios de la Finanzas Públicas del Congreso del Estado la realización de un estudio de impacto presupuestal, en términos del artículo 86 -tercer párrafo- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato -determinación de impacto presupuestario-, y tenga a bien remitirlo en un plazo que no exceda del 25 de agosto de 2026; **c)** Crear un enlace en la página web del Congreso del Estado, en donde se acceda a la iniciativa para efecto de consulta y recepción de aportaciones ciudadanas, por un plazo que no exceda del 25 de agosto de 2026; **d)** Proceso de consulta a personas con discapacidad y a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, previa aprobación de la Junta de Gobierno y Coordinación Política; **e)** Elaborar la secretaría técnica un documento en el que se concentren las opiniones y propuestas derivadas de la consulta, en formato de comparativo, el que circulará a quienes integran la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura; **f)** Llevar a cabo mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa y de las opiniones formuladas, conformada por quienes integran la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, las personas diputadas de la Legislatura que deseen asistir, así como asesores; e invitar a la Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Secretaría de Derechos Humanos, Consejería Jurídica del Ejecutivo, a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado; **g)** En su caso, celebrar reunión de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura para acuerdos del proyecto de dictamen; y **h)** Celebrar reunión de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura para la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen; **2.** Suscrita por la diputada Carolina León Medina de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo que adiciona un artículo 23 bis a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 611A/LXVI-I) y una fracción XIV Quinquies al artículo 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en lo correspondiente al primer ordenamiento mencionado: **a)** Remitir vía oficio copia de la iniciativa y solicitar se tenga a bien enviar opinión respecto de dicha propuesta legislativa en un plazo que no exceda del 25 de agosto de 2026, a: Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Educación, Secretaría de Derechos Humanos, Consejería Jurídica del Ejecutivo, Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; **b)** Solicitar a la Unidad de Estudios de la Finanzas Públicas del Congreso del Estado la realización de un estudio de impacto presupuestal, en términos del artículo 86 -tercer párrafo- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato -determinación de impacto presupuestario-, y tenga a bien remitirlo en un plazo que no exceda del 25 de agosto de 2026; **c)** Crear un enlace en la página web del Congreso del Estado, en donde se acceda a la



iniciativa para efecto de consulta y recepción de aportaciones ciudadanas, por un plazo que no exceda del 25 de agosto de 2026; **d)** Proceso de consulta a niñas, niños y adolescentes, previa aprobación de la Junta de Gobierno y Coordinación Política; **e)** Elaborar la secretaría técnica un documento en el que se concentren las opiniones y propuestas derivadas de la consulta, en formato de comparativo, el que circulará a quienes integran la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura; **f)** Llevar a cabo mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa y de las opiniones formuladas, conformada por quienes integran la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, las personas diputadas de la Legislatura que deseen asistir, así como asesores; e invitar a la Secretaría de Educación, Secretaría de Derechos Humanos, Consejería Jurídica del Ejecutivo, a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado; **g)** En su caso, celebrar reunión de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura para acuerdos del proyecto de dictamen; y **h)** Celebrar reunión de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura para la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen; **3.** Formulada por la diputada Miriam Reyes Carmona integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 615A/LXVI-I) y de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, en lo correspondiente al primero y segundo ordenamientos mencionados: **a)** Remitir vía oficio copia de la iniciativa y solicitar se tenga a bien enviar opinión respecto de dicha propuesta legislativa en un plazo que no exceda del 25 de agosto de 2026, a: Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad y Paz, Secretaría de Derechos Humanos, Consejería Jurídica del Ejecutivo, Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, 46 ayuntamientos del estado; **b)** Solicitar a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado la realización de un estudio de impacto presupuestal, en términos del artículo 86 -tercer párrafo- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato -determinación de impacto presupuestario-, y tenga a bien remitirlo en un plazo que no exceda del 25 de agosto de 2026; **c)** Crear un enlace en la página web del Congreso del Estado, en donde se acceda a la iniciativa para efecto de consulta y recepción de aportaciones ciudadanas, por un plazo que no exceda del 25 de agosto de 2026; **d)** Elaborar la secretaría técnica un documento en el que se concentren las opiniones y propuestas derivadas de la consulta, en formato de comparativo, el que circulará a quienes integran la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura; **e)** Llevar a cabo mesa



de trabajo para el análisis de la iniciativa y de las opiniones formuladas, conformada por quienes integran la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, las personas diputadas de la Legislatura que deseen asistir, así como asesores; e invitar a la Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad y Paz, Secretaría de Derechos Humanos, Consejería Jurídica del Ejecutivo, Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado; **f)** En su caso, celebrar reunión de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura para acuerdos del proyecto de dictamen; y **g)** Celebrar reunión de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura para la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen; y **4.** Suscrita por el diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero a efecto de adicionar las fracciones XLII al artículo 42, recorriendo en su orden las subsecuentes, VII y VIII al artículo 245 y XXV al artículo 275, recorriendo en su orden las subsecuentes, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 618/LXVI-I): **a)** Remitir vía oficio copia de la iniciativa y solicitar se tenga a bien enviar opinión respecto de dicha propuesta legislativa en un plazo que no exceda del 25 de agosto de 2026, a: Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Educación, Consejería Jurídica del Ejecutivo, Asociación Nacional de Escuelas Particulares (ANEP), Federación de Escuelas Particulares de León, Guanajuato, A.C, Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO); **b)** Solicitar a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado la realización de un estudio de impacto presupuestal, en términos del artículo 86 -tercer párrafo- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato -determinación de impacto presupuestario-, y tenga a bien remitirlo en un plazo que no exceda del 25 de agosto de 2026; **c)** Solicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado un estudio de derechos comparado de los instrumentos jurídicos de las entidades federativas, respecto de la temática de la iniciativa de mérito, y tenga a bien remitirlo en un plazo que no exceda del 25 de agosto de 2026; **d)** Crear un enlace en la página web del Congreso del Estado, en donde se acceda a la iniciativa para efecto de consulta y recepción de aportaciones ciudadanas, por un plazo que no exceda del 25 de agosto de 2026; **e)** Elaborar la secretaría técnica un documento en el que se concentren las opiniones y propuestas derivadas de la consulta, en formato de comparativo, el que circulará a quienes integran la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura; **f)** Llevar a cabo mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa y de las opiniones formuladas, conformada por quienes integran la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, las personas diputadas de la Legislatura que deseen asistir, así como asesores; e invitar a la Secretaría de Educación, a la Consejería Jurídica del Ejecutivo, a la Unidad de Estudios de la



Finanzas Públicas del Congreso del Estado y al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado; **g)** En su caso, celebrar reunión de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura para acuerdos del proyecto de dictamen; y **h)** Celebrar reunión de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura para la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen.-----

La presidencia dio cuenta con las proposiciones de punto de acuerdo siguientes: **1.** formulada por el diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero a efecto de exhortar a las personas titulares de la Secretaría de Educación de Guanajuato y de la Secretaría de Obra Pública para que den prioridad a que todos los planteles de educación básica sean accesibles para personas con discapacidad e informen a esta soberanía de los posteriores avances anuales que tengan sobre esta materia (ELD 388/LXVI-PPA); **2.** Suscrita por el diputado Luis Ricardo Ferro Baeza integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que en el ámbito de sus atribuciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, y con fundamento en lo dispuesto por su artículo 5 Bis, declare la manifestación cultural denominada *Convite de los Locos* del municipio de San Miguel de Allende, como patrimonio cultural intangible del Estado de Guanajuato (ELD 399/LXVI-PPA); y **3.** Formulada por el diputado Antonio Chaurand Sorzano integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la Gobernadora del Estado para que con fundamento en los artículos 5 Bis y 6, fracción VI, de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, declare a la cartonería tradicional de Celaya como patrimonio cultural intangible del Estado de Guanajuato (ELD 402/LXVI-PPA). Asimismo, propuso que en una sola votación se pronunciaran respecto a la propuesta de gestión que plantearía para su estudio y dictamen. Sometida a votación la propuesta, resultó aprobada por unanimidad, con cuatro votos a favor, sin discusión —correspondientes a las personas diputadas Martha Edith Moreno Valencia, Carolina León Medina, Antonio Chaurand Sorzano y Juan Carlos Romero Hicks—. Acto seguido, una vez expuesta la propuesta y puesta a consideración, resultó aprobada por unanimidad al computarse cinco a favor, sin discusión. Una vez lo cual, la presidencia instruyó a la secretaría técnica llevar a cabo los trámites correspondientes en los términos acordados. Gestiones aprobadas para el estudio y dictamen de las proposiciones de punto de acuerdo: **1.** Formulada por el diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero (ELD 388/LXVI-PPA): Remitir copia de la proposición de punto de acuerdo a las secretarías de Educación y de Obra Pública del estado y solicitar informen las acciones que, en su caso, hayan realizado respecto de lo expuesto en la misma; **2.** Suscrita por el diputado Luis Ricardo Ferro Baeza (ELD 399/LXVI-PPA): Remitir copia de la proposición de punto



de acuerdo al ayuntamiento de San Miguel de Allende y solicitar informe respecto al *Convite de los Locos* sobre los antecedentes históricos y organización comunitaria; identificación de los grupos o personas que actualmente sostienen la tradición; registros de participación (número de cuadros y datos relevantes); diagnóstico de la situación actual en el que se identifiquen fortalezas y desafíos, y el grado de reconocimiento social que tiene entre la población local; datos de impacto cultural, económico y social; y proporcione archivos audiovisuales; y **3.** Formulada por el diputado Antonio Chaurand Sorzano (ELD 402/LXVI-PPA): Remitir copia de la proposición de punto de acuerdo al ayuntamiento de Celaya y solicitar informe respecto a la cartonería tradicional lo siguiente: antecedentes históricos; padrón de artesanos y talleres activos que actualmente sostienen la tradición; diagnóstico de la situación actual, en el que se identifiquen las fortalezas; desafíos y el grado de reconocimiento social que tiene entre la población local; datos del impacto cultural, económico y social; y proporcione archivos audiovisuales. Asimismo, remitir copia de las proposiciones (ELD 399/LXV-PPA y ELD 402/LXV-PPA) a la Secretaría de Cultura del estado, y solicitar opinión sobre las mismas, e informe si cuenta con un inventario estatal de patrimonio cultural inmaterial y, en su caso, si ambas manifestaciones están registradas, estudiadas o en proceso de análisis por dicha dependencia y, de ser así, proporcione los datos correspondientes. Lo ayuntamientos y la dependencia mencionados remitan la información en un plazo que no exceda del 17 de agosto del 2026. Puesta a consideración la propuesta, resultó aprobada por unanimidad, al computarse cinco votos a favor, sin discusión. La presidencia instruyó a la secretaría técnica llevar a cabo los trámites correspondientes en los términos acordados. - - - - -

En seguimiento a las metodologías para el estudio y dictamen de las iniciativas siguientes:

1. Suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de reformar los artículos 41 fracción XVI, 42 fracciones XXI y XXIII, 43 fracción XIII y 45 fracción I; y adicionar el artículo 59 Bis y la fracción V al artículo 219, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 149/LXVI-I); **2.** Formulada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato (ELD 339A/LXVI-I) y de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 339B/LXVI-I), en lo correspondiente al primer ordenamiento mencionado; y **3.** Formulada por la diputada Maribel Aguilar González integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar un artículo 18 bis a la Ley de Educación Superior para el Estado de Guanajuato (ELD 396/LXVI-I), la presidencia, considerando las



opiniones recibidas sobre las propuestas legislativas, así como lo aportado en las respectivas mesas de trabajo, propuso la elaboración de los proyectos de dictamen en sentido positivo y, para tal efecto, la secretaría técnica y los asesores celebraran reunión de trabajo para delinear los proyectos correspondientes. Sometida a votación la propuesta resultó aprobada por unanimidad, sin discusión, al computarse cinco votos a favor. La presidencia instruyó a la secretaría técnica la elaboración de los proyectos de dictamen en sentido positivo y la celebración de la reunión de trabajo con los asesores para delinear los respectivos proyectos . - - - - -

La presidencia dio cuenta con el acuerdo de la mesa directiva, mediante el cual autorizó la la prórroga de 60 días del plazo para dictaminar la iniciativa formulada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar los párrafos segundo y tercero del artículo 23 y adicionar un sexto párrafo al artículo 241 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 247/LXVI-I). - - - - -

Posteriormente, se dio cuenta con las solicitudes de petición del diputado Juan Carlos Romero Hicks de duplicidad del plazo para dictaminar la iniciativa formulada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática por la que se expide la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro en el Estado de Guanajuato (ELD 278/LXVI-I), y de la diputada Maribel Aguilar González de prórroga para dictaminar la proposición de punto de acuerdo presentada por ella, a efecto de exhortar a la Gobernadora del Estado de Guanajuato, maestra Libia Dennise García Muñoz Ledo, para que se realice una inspección inmediata y exhaustiva de las condiciones de infraestructura sanitaria en escuelas de nivel básico del Estado, con énfasis en aquellas que presentan denuncias o reportes por parte de su comunidad educativa; se diseñe e implemente un programa urgente de rehabilitación y mantenimiento de baños escolares, que incluya reparaciones estructurales integrales, limpieza profunda regular y abastecimiento de agua potable, jabón, papel higiénico y productos de limpieza; y se asignen recursos específicos y suficientes del presupuesto estatal para garantizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los servicios sanitarios escolares, especialmente en zonas marginadas y rurales (ELD 215/LXVI-PPA). La presidencia propuso que en una sola votación se pronunciaran respecto a los trámites a realizar en cuanto a las dos solicitudes. Sometida a consideración la propuesta, resultó aprobada por unanimidad, sin discusión, al computarse cinco votos a favor. En dichos términos, conforme al artículo 182 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato propuso solicitar por conducto de la presidencia a la mesa directiva, la duplicidad del plazo para dictaminar la iniciativa con número de expediente legislativo digital 278/LXVI-I, y la prórroga de 170 días del plazo para dictaminar la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

proposición de punto de acuerdo con número de expediente legislativo digital 215/LXVI-PPA, toda vez que se encuentran en análisis conforme a la dinámica de trabajo de la comisión y actualizarse el supuesto de haberse presentado las peticiones dentro del plazo para dictaminar, con vencimiento el 22 y 20 de julio de 2026, respectivamente. Sometida a consideración la propuesta, resultó aprobada por unanimidad con cinco votos a favor, sin discusión. La presidencia instruyó comunicar a la mesa directiva el acuerdo tomado, para los efectos conducentes, y se lleven a cabo los trámites respectivos para la publicación de las solicitudes en la gaceta parlamentaria. - - - - -

En el apartado de asuntos generales no se registraron intervenciones. - - - - -

Agotados los asuntos listados en el orden del día, la presidencia dio por concluida la reunión a las catorce horas con quince minutos, comunicando a las personas diputadas que se les citará para la siguiente por conducto de la secretaría técnica de esta comisión. - - - - -

Se anexa a esta minuta el escrito de la diputada Carolina León Medina, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la reunión celebrada el trece de mayo de año en curso, y la solicitud de la diputada María Isabel Ortiz Mantilla a la presidencia de la comisión para tomar la presente reunión a distancia por los motivos que alude en los términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y los Lineamientos del Poder Legislativo para la asistencia a distancia de las personas diputadas a sesiones y reuniones legislativas. Doy Fe. - - - -

Martha Edith Moreno Valencia
Diputada presidenta

Carolina León Medina
Diputada secretaria

Firmas de la minuta número 22, de fecha 23 de julio de 2026, correspondiente a la reunión celebrada por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado.